



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali

Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8



CONTRATO: HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

No 4143.052.26.02-2026

04/08/2026

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 04 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI
NIT:	800095764-8
ORDENADOR DEL GASTO;	DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA
DOCUMENTO IDENTIFICACION:	16729042
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
DOCUMENTO IDENTIFICACION:	31910372
NIT CONTRATISTA:	31910372-2
OBJETO DEL CONTRATO:	HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 28.000.000,00)
FECHA DE INICIO:	04 DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
DURACION CONTRATO:	149 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos, DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA , identificado con cedula de ciudadanía N° 16.729.042 de Cali (V) , quien actúa en su calidad de Rector y ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI, con número de NIT: 800.095.764-8 ubicada en Calle 30 N°25-00 del barrio Prados de Oriente, por un parte y MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON /NIT: 31.910.372-2 /identificada con cédula de ciudadanía N°31.910.372 de Cali (V) , ubicada en la Carrera 18 B sur 2 sur 64 con Riveras del Rosario Alfaguara, celular 3113182774, e-mail: mdcgg64@hotmail.com, quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, y especialmente por las siguientes cláusulas .**PRIMERA. Objeto Del Contrato** El Contratista se obliga para con El CONTRATANTE A: HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI, de acuerdo a las actividades que se relacionan a continuación:

- ✓ Elaboración, revisión y montaje del presupuesto anual con sus respectivos anexos (Proyectos transversales, POAI, PAC).
- ✓ Subir presupuesto y acuerdos presupuestales a plataforma SIA OBSERVA
- ✓ Elaboración cascada de recursos públicos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali

Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8



CONTRATO: HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

No 4143.052.26.02-2026

04/08/2026

- ✓ Revisión permanente de la información presupuestal y contable como: cargar el presupuesto al aplicativo ASCII, registro de certificado de recibido, orden de pago, causación de factura o documento equivalente, comprobante de egreso).
- ✓ Definir los pagos por cada una de las fuentes de financiación.
- ✓ Revisión y depuración de la contabilidad
- ✓ Elaboración de conciliaciones bancarias mensuales.
- ✓ Elaboración de Flujos de Caja Mensuales.
- ✓ Elaboración de Informes Financieros, mensuales, trimestrales y anuales.
(Estados financieros, notas a los estados financieros bajo el nuevo marco normativo, informe contabilidad vs presupuesto, y adicionales que se requieran).
- ✓ Elaboración de impuestos municipales, departamentales y nacionales.
- ✓ Elaboración de Medios Magnéticos Nacional y Municipal
- ✓ Elaborar informes para Rectoría, Contraloría, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y otros entes que lo requieran.
- ✓ Remitir informes periódicos a todos los procesos que se realizan en los FSE, conforme con las normas vigentes.
- ✓ Elaborar informe financiero para Rectoría, Contraloría, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y otros entes que lo requieran.
- ✓ Dar apoyo en Rendición de cuentas a la comunidad educativa
- ✓ Presencia en reuniones de Consejo Directivo en temas Financieros
- ✓ Dar asesoría permanente a Pagaduría y Rectoría

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio total del contrato es de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 28.000.000,00), los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en (1) una primera cuota al inicio del contrato por valor de (\$ 13.990.000,00) y (5) cuotas mensuales iguales por valor de (\$ 2.802.000,00), previa presentación del recibo a satisfacción del supervisor, y la cuenta de cobro e informe de actividades.

Cuotas	Valor	Fecha de cancelación
1	\$ 13.990.000	Inicio del Contrato
2	\$ 2.802.000	30/08/2026
3	\$ 2.802.000	30/09/2026
4	\$ 2.802.000	30/10/2026
5	\$ 2.802.000	30/11/2026
6	\$ 2.802.000	15/12/2026



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali

Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8



CONTRATO: HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

No 4143.052.26.02-2026

04/08/2026

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá vigencia: desde el día cuatro (4) de agosto de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contados a partir de su legalización y acta de inicio. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio / producto relacionado objeto del contrato y este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien cumplirá la función de interventor y/o supervisor del contrato. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el

SEDE CENTRAL: Calle 30 No. 25 - 00 Prados de Oriente

SEDE GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO: Diagonal 23 No. T 25 - 25

SEDE EL RECUERDO: Carrera 26 No. 29 - 25

ie.ciudaddecali@cali.edu.co

Cali - Valle



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali

Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8



CONTRATO: HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

No 4143.052.26.02-2026

04/08/2026

contratista , quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, el establecimiento educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el establecimiento educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro: 2.1.02.02.002.008.01 Honorarios profesionales / CD N.000016 del 28/07/2026, por valor de (\$ 28.000.000,00) ,/Plan Anual de Adquisiciones de la Institución/fuente 211/ Proyecto 01/**DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION.** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del contratante los gastos por concepto de: Estampillas, Retefuente y Reteica. **DECIMA QUINTA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la administración. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de seguridad social. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cali, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DECIMA OCTAVA.** Se deja

SEDE CENTRAL: Calle 30 No. 25 - 00 Prados de Oriente

SEDE GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO: Diagonal 23 No. T 25 - 25

SEDE EL RECUERDO: Carrera 26 No. 29 - 25

ie.ciudaddecali@cali.edu.co

Cali - Valle



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali

Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8



CONTRATO: HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

No 4143.052.26.02-2026

04/08/2026

constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 066 de 2008. **DECIMA NOVENA: PUBLICACION:** El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

En confirmación a la aceptación del presente contrato se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día cuatro (04) de agosto de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR EL CONTRATISTA

DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA
C.C.16.729.042 de Cali (Valle)
ORDENADOR DEL GASTO
I.E. TECNICA CIUDAD DE CALI
NIT: 800095764-8
CELULAR: 3044887782

MARIA DEL CARMEN GODOY G.
C.C.31.910.372 de Cali
CONTRATISTA
CRA 18 B SUR 2- 64
NIT: 31910372-2
CELULAR: 3113182774

Proyectó: Elidier Hernando Castillo-Auxiliar administrativo
Revisó y aprobó: Diego Mauricio Dejeas -Rector